CÁMARA DE REPRESENTANTES

LEGISLATURA 2012 - 2013

 Período de Sesiones del 20 de Julio de 2012 al 20 de Junio de 2013

**ORDEN DEL DÍA**

##### Artículo 78 y 79 Ley 5ª de 1992

**SESIÓN PLENARIA**

**Para la Sesión Ordinaria del día Miércoles 08 de mayo de 2013**

**Hora 3:00 M.**

**I**

**LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM**

**II**

**CITACIONES**

**PROPOSICIÓN No 138 DE ABRIL 17 DE 2013**

Cítese, en la hora y fecha que fije la mesa directiva de la Cámara de Representantes, a Debate de Control Político al señor Ministro de Trabajo doctor Rafael Pardo Rueda; al presidente de Colpensiones doctor Pedro Nel Ospina Santamaría, a la Liquidadora del ISS doctora Silvia Helena Ramírez, al Ministro de Hacienda y Crédito Público doctor Mauricio Cárdenas Santamaría, al Superintendente Financiero doctor Gerardo Hernández Correa, al doctor Juan José Lalinde Suárez, liquidador de la Fiduciaria La Previsora S. A, al Ministro de Salud doctor Alejandro Gaviria y al Contador General de la Nación doctor Pedro Luis Bohórquez Ramírez, para que respondan los cuestionarios que se adjuntarán y expliquen a la Plenaria de la Cámara de Representantes, entre otras cosas, la situación pensional del país con relación al proceso de transición de las funciones entre el Instituto de Seguro Social - ISS en Liquidación y Colpensiones.

Invítese a la señora Contralora General de la República doctora Sandra Morelli, al señor Procurador General de la Nación doctor Alejandro Ordoñez Maldonado, al señor Defensor del Pueblo doctor Jorge Armando Otálora, al Contador General de la Nación doctor Pedro Luis Bohórquez Ramírez, teniendo en la cuenta que el proceso de transición y la situación actual en materia pensional afectan los derechos de los colombianos y las colombianas.

Comisión Séptima Constitucional Permanente en pleno Cámara de Representantes

**LINA MARIA BARRERA RUEDA**

Representante a la Cámara

**JUAN MANUEL VALDES BARCHA**

Representante a la Cámara

**ALBA LUZ PINILLA PEDRAZA**

Representante a la Cámara

**AMANDA RICARDO DE PAEZ**

Representante a la Cámara

**ARMANDO ANTONIO ZABARAIN D ARCE**

Representante a la Cámara

**CARLOS ENRIQUE AVILA DURAN**

Representante a la Cámara

**ANGELA MARIA ROBLEDO GOMEZ**

Representante a la Cámara

**LUIS FERNANDO OCHOA ZULUAGA**

Representante a la Cámara

**PABLO ARISTÓBULO SIERRA LEON**

Representante a la Cámara

**ROMERO PIÑEROS RAFAEL**

Representante a la Cámara

**VICTOR RAUL YEPES FLOREZ**

Representante a la Cámara

 **CUESTIONARIOS**

**COLPENSIONES**

Para que sea resuelto por el Presidente de Colpensiones doctor Pedro Nel Ospina Santamaría:

1. **Presupuesto de Colpensiones.** Sírvase indicar señor presidente haciendo una distinción entre los recursos ejecutados antes de la entrada en operación y con posterioridad discriminando:

• Gastos por Asesorías

• Gastos tecnológicos

• Gastos por Recurso Humano

• Gastos Generales

2. **Estado de los trámites.** Teniendo en cuenta que los decretos 2011 y 2013 del 2012 señalaban los términos en los cuales debería asumir la competencia de las funciones administrativas (tramitar y resolver las solicitudes de carácter pensional, cumplir con las decisiones judiciales que afecten los fondos de prestaciones de invalidez, vejez y muerte, resolver los recursos interpuestos en sede administrativa frente a las decisiones del ISS). Sírvase indicar el estado actual de cada una de estas tareas indicando:

• Número de prestaciones económicas radicadas en Colpensiones sin resolver

• Número de prestaciones económicas recibidas del ISS sin resolver

• Número de trámites de correcciones de historia laboral radicas en Colpensiones resueltas a la fecha y pendientes de resolver

• Número de correcciones de historia laboral recibidas en Colpensiones resueltas y por resolver

• Número de correcciones de historia laboral recibidas del ISS resueltas y por resolver

3. En la respuesta entregada por usted a la proposición No. 028, fechada 1 de abril de 2013, usted en relación con el estado de los trámites manifiesta:

**•** En relación con el reconocimiento que a 25 de marzo se habían radicado en Colpensiones 108.546 solicitudes. Habiendo transcurrido un mes al momento de responder este cuestionario cuantas se han resueltos de las 79.077 pendientes de decidir para esa época. E indicar cuantas más han llegado.

• De la represa que tenía el ISS a 25 de marzo se indicó que habían 149.379 solicitudes. De igual manera, dentro de este mes cuantas se han resuelto de las 98.059 pendientes.

Al igual que en las preguntas anteriores indique el avance respecto de los ítems de correcciones de historia laboral; prestaciones económicas de servidores públicos.

• Usted indica en la respuesta al cuestionario anterior que frente a las solicitudes de pensión familiar (que han sido cuatro) se está finalizando la implementación de la funcionalidad en el sistema liquidador. Sírvase indicar el desarrollo de este proceso indicando su avance a la fecha y si actualmente es posible reconocer el derecho a pensión familiar a las familias que lo soliciten.

4. En la respuesta número cinco (5) al cuestionario de la proposición No. 028 Colpensiones expresa que dentro de las seis (6) razones que sustentan la petición a la H. Corte Constitucional sobre la declaratoria de estado de inconstitucionalidad de las cosas que de 11.638 expedientes requeridos al ISS para dar cumplimiento a los fallos de tutela en que se condenaba la entidad a febrero se habían recibido 5.177. Con lo anterior, sírvase manifestar cual es el estado actual de entrega de estos expedientes, y cuantos fallos han sido cumplidos por la entidad, teniendo en cuenta que a febrero ya contaban con 5.177.

5. Colpensiones indica en la respuesta número cinco (5) al cuestionario de la proposición No. 028, en el numeral 6, que en los meses de enero y febrero de 2013 aumentó considerablemente el número de trámites de tutela interpuesto ante Colpensiones y de estos se han resuelto el 38%.

6. ¿Sírvase indicar cuál fue el aumento al que usted hace referencia en la respuesta descrita, y a qué número corresponde el porcentaje indicado, informando?

¿A la fecha cuantas acciones de tutela se han interpuesto contra Colpensiones, cuantas se han fallado en su contra, y en qué estado se encuentra el cumplimiento de la orden emitida?

7. **Recurso Humano.** Indicar con que personal de planta cuenta Colpensiones, y el recurso humano contratado mediante contrato directo con Colpensiones y los contratos a través de Cooperativas, intermediarios laborales o por otro tipo de contratación.

- En el caso concreto del centro de decisiones, sírvase manifestar como funciona, cuantas personas integran este equipo de trabajo, y la descripción de procesos y procedimientos que se utilizan en este centro decisiones.

8. **Falta de Planeación en la entrada de Colpensiones.** En el decreto 4121 de 2011 se estableció que Colpensiones debía tener como finalidad: “(…) *lograr mayor rentabilidad social mediante la mejor utilización económica y social de los recursos administrativos, técnicos, financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho el sistema pensional y el sistema de ahorros de beneficios económicos sean prestados en forma adecuada, oportuna, eficiente (…)”* la realidad muestra que Colpensiones no ha logrado esta finalidad que justificaba su entrada en operación:

Puesto que el recurso humano ha sido insuficiente y sin experiencia, los sistemas de información no han logrado aportar la agilidad que se prometió, la atención en los puntos de atención de todo el país ha sido un caos total, las tutelas no han sido controladas, la coordinación de entrega entre Colpensiones y el ISS ha sido totalmente desarticulada. En una palabra existió una total falta de planeación y una improvisación completa por parte de Colpensiones. De no ser esta la explicación explique las razones que justificarían el caos a que hoy se enfrenta la entidad?

9. **Declaratoria del Estado de Caos Constitucional.** En diferentes medios de comunicación se dio a conocer la solicitud de Colpensiones a la Honorable Corte Constitucional para que se declare estado de caos constitucional y así poder aplicar un plan de choque frente a la crisis que presenta. Si esta situación de atención de las peticiones, fue adelantada por el ISS durante un período largo anterior a la entrada de Colpensiones, sin tener que acudir a esta petición ante la Corte Constitucional, sírvase explicar las razones que expone Colpensiones para justificar la petición y las razones que hicieron que la situación cambiara por el cambio de entidad?

10. **Sistemas de Información.** En respuesta a la proposición No. 25 aprobada el 27 de marzo de 2012, en la pregunta No. 5 se cuestionaba sobre la forma en que Colpensiones había previsto para superar las dificultades que tenía el ISS para el reconocimiento de pensiones. Frente a lo cual se manifestó: *“(…) Frente al proceso de decisión de prestaciones económicas, Colpensiones previo análisis de las circunstancias operativas que hicieron que el tiempo de decisión en el ISS supere los términos legales, definió la necesidad de contar con una herramienta tecnológica que desarrolle reglas del negocio, tanto jurídicas como económicas frente al proceso de reconocimiento, es decir, contar con un software liquidador de pensiones que de manera automática o semi-automática defina los derechos pensionales dentro de los términos legales. (…)”* Con el inicio de operaciones de Colpensiones, el señor Ministro de Trabajó manifestó públicamente que estarían en capacidad de reconocer pensiones en tiempo real y para ello mostró un caso, adicionalmente recientemente entró en operación Colpensiones fue objeto de un homenaje por la modernidad de su sistema.

• Es claro que para este momento esta estrategia fracaso pues existe represamiento en el reconocimiento de pensiones, y los usuarios se quejan permanentemente de la falta de información.

• Según los informes entregados por el Seguro Social para mediados del año 2012 los tiempos de reconocimiento en el ISS se situaban en alrededor de 6 meses, con un 75% percentil por debajo de 4 ¿cuáles son los tiempos que en la actualidad tiene Colpensiones discriminados por riesgo? A partir de qué momento pueden los colombianos considerar que el tiempo de reconocimiento será inferior al señalado en la Ley 797 de 2003 de cuatro meses?

• Cuál fue el costo de la implementación del sistema de información, que costo tuvo y cuál ha sido el beneficio real que esta herramienta le ha brindado a los usuarios y afiliados de Colpensiones.

11. **Metas de atención de represa.** En la misma respuesta del 03 de abril de 2012 a la proposición 25 en el punto 6 se afirmó por parte de Colpensiones que *“(…) Colpensiones cuenta con los recursos humanos y tecnológicos para evacuar los expedientes represados en un término que se espera no sea mayor a doce meses y simultáneamente atender la carga operativa normal del día a día.”* (Folio 7 del documento). Igualmente el 19 de noviembre del mismo año ustedes en informe a las Comisiones Conjuntas de Senado y Cámara expresaron que: *“(…) Siendo así, Colpensiones en (1) un año atenderá la totalidad de los trámites que se encontraban represados ante el ISS sin dejar de atender los nuevos requerimientos que sean recibidos en la entidad y (11) once meses contados a partir del primero de noviembre recibirá la totalidad de documentación y archivo del ISS”* A la fecha las metas no han sido cumplidas pues debió acudirse a una solicitud de declaratoria de caos Constitucional para implementar un plan de choque. ¿Qué ha variado en estos cuatro (4) meses que llevó a este colapso?.

12. De conformidad con el plan de acción para la solución de la represa existente en el ISS a 28 de febrero de 2013, se indicó que existían 216.000 solicitudes de reconocimiento de prestaciones pensionales, y para dar solución a esto Colpensiones ha implementado y optimizado el proceso de reconocimiento y ha fortalecido el equipo de personas que realizan la decisión de las prestaciones. ¿A 28 de febrero estaban pendientes por resolver 184.478 solicitudes, a la fecha cuantas de estas se han resuelto teniendo en cuenta que usted manifiesta que la capacidad promedio mensual sería de 18.356?

13. **Estudios previos a la entrada de Colpensiones.** Colpensiones suscribió un contrato con la Universidad de los Andes que tenía por objeto prestar una asesoría técnica especializada que comprendía la evaluación del modelo tecnológico empleado por el ISS, la configuración de la arquitectura empresarial, el diseño del plan estratégico de tecnologías de información y telecomunicaciones, la asesoría para la ejecución de los temas mencionados anteriormente, y el plan de implementación integral. A su turno con la empresa KPMG ADVISORY SERVICES LTDA suscribió un contrato que buscaba identificar los riesgos inherentes a la integralidad de las bases de datos de los afiliados al ISS y CAPRECOM que permitía la detección de fraudes y el impacto de los mismos. Estos contratos ascendieron a $2.415.500.000, y se afirmó que: “(…) el estudio realizado por la Universidad de los Andes ha tenido una gran utilidad práctica para el fortalecimiento del nuevo modelo RPM (…) superar las actuales dificultades del régimen de prima media, de manera que el trabajo de KPMG se considera fundamental para establecer el control de los riesgos que se generan en el proceso de gestión del RPM.” ¿Qué factores nuevos influyeron en que los estudios antes descritos no hayan sido efectivos al momento de superar las dificultades que en su momento enfrentaba el ISS, más cuando para eso se celebraron los contratos por tan elevado monto?

 14. **Procesos Judiciales.** Ante la pregunta realizada de cómo será el proceso en lo concerniente a demandas que se adelantan contra el ISS, se manifestó: *“(…) según la política actual de recibo de información que proviene del ISS, los procesos judiciales van a continuar siendo atendidos por el Instituto por un término definido, con estricta vigilancia de Colpensiones remitiendo para su cumplimiento únicamente las sentencias ejecutoriadas con posterioridad a la fecha de entrada en operación siguiendo el protocolo de entrega fijado por la entidad”* (subraya fuera de texto original). A su turno el Decreto 2013 en su artículo 35 inciso final estableció que. *“Las sentencias judiciales que afecten a los fondos de prestaciones de invalidez, vejez y muerte o relacionadas con la función de administración del Régimen de Prima Media con Prestación Definida serán cumplidas por Colpensiones.”*

Como se explica entonces la respuesta entrega por la Gerente Nacional de Reconocimiento Doctora Isabel Cristina Mendoza frente a la petición del cumplimiento de una sentencia judicial No. 0574 de 2006 (Juzgado 14 laboral del Circuito de Bogotá) en al cual se condena al ISS al reconocimiento y pago retroactivo, indexación e intereses moratorios, y ella manifiesta que a 30 de noviembre de 2012 que “ no ha recibido el expediente administrativo y proceder así a cumplir con la sentencia judicial, y agrega que la condena en costas es responsabilidad exclusiva del ISS, y por tanto será contra ella que deberá proceder el ciudadano. Como se explica esta situación frente a una decisión del 2006 y además que se cargue al ciudadano para que actúe por costas ante el ISS y por el resto de la sentencia contra Colpensiones, acaso la sentencia no es única, y debe ser asumida como tal por Colpensiones? Frente a esta situación la ciudadanía se pregunta ¿En qué ha consistido la estricta vigilancia de Colpensiones?

15. La Procuraduría General de la Nación, en la respuesta entregada al cuestionario de la proposición No. 28 y 30 manifiesta que: “El Ministerio Público, con fundamento en las miles de quejas de los usuarios, de los informes judiciales, en las visitas practicadas a los centros de atención de Colpensiones, la falta de respuesta por parte de esta entidad a la Procuraduría y del resultado de las reuniones e informes, considera que SÍ se han desatendido las responsabilidades del manejo del régimen de prima media con prestación definida”. Teniendo en cuenta que está manifestación es entregada por la máxima autoridad del Ministerio Público encargada de la defensa y protección de los derechos de los colombianos- ¿Qué puede usted decir al respecto, cuando varias veces ha sostenido que usted no vulnera derechos sino que trabaja con derechos ya conculcados?

16. **Beneficios Económicos Periódicos.** Como usted sabe la administración de los Beneficios Económicos BEP le ha sido encomendada a Colpensiones, ha manifestado el Ministro de Trabajo que esto puede involucrar la atención de una población superior a los ocho millones de colombianos sin capacidad de aportar al Sistema General de Pensiones, considera usted que con el caos que se evidencia en Colpensiones está la entidad en capacidad de responder ante el país por este compromiso con este grupo de compatriotas. Teniendo en cuenta que según el decreto 0604de 2013, ¿el sistema debe entrar en operación dentro de cinco (5) meses?

17. ¿Para la atención de los BEPS Colpensiones tiene previsto ampliar su planta de personal?, de así en qué cantidad, y en caso contrario como se va a atender estas nuevas obligación cuando la capacidad operativa y humana de colpensiones está concentrada en el trabajo generado por el régimen de prima media?

18. ¿Sírvase manifestar si usted puso en conocimiento de la junta directiva de Colpensiones la situación actual de la entidad con relación a la asunción de la nueva tarea respecto de los BEP´S. De ser así cual ha sido la respuesta entregada al respecto, que apoyo ha recibido?

19. La Superintendencia Financiera realizó una serie de observaciones frente a la operación e Colpensiones. ¿Qué acciones ha adelantado Colpensiones para cumplir con las observaciones prestadas por la mencioanda Superintendencia?

20. **Recurso Humano.** Indicar con que personal de planta cuenta Colpensiones, y el recurso humano contratado mediante contrato directo con Colpensiones y los contratos a través de Cooperativas, intermediarios laborales o por otro tipo de contratación.

• En el caso concreto del centro de decisiones, sírvase manifestar como funciona, cuantas personas integran este equipo de trabajo, y que formación y preparación recibieron para desempeñarse en este cargo.

• El ISS contaba con unas Regionales que atendían las necesidades del País distribuido en zonas. El centro de decisión de qué manera abordó esta tarea? Sírvase describir los procesos y procedimientos que utiliza el centro de decisiones para resolver los asuntos que del País le llegan a Colpensiones?.

21. **TEMA: Beneficios Económicos Periódicos.** El artículo 3 del Decreto 0604 de 2013, en su parágrafo primero establece: “(…) Parágrafo 1. La verificación de pertenecer al SISBEN, según lo estipulado en el numeral 2, se hará por parte del administrador, quien adicionalmente deberá informar al interesado, en un plazo que no exceda los diez (10) días hábiles si fue aceptada o rechazada su solicitud de ingreso. (…)” ¿Colpensiones cuenta con la posibilidad tecnológica de informar al interesado sobre la aceptación o rechazo de su solicitud en 10 días? De ser así, ¿con qué herramientas cuenta para ello? ¿Usted le ha manifestado a la Junta Directiva a la capacidad de Colpensiones para sumir esta labor en el plazo de cinco meses? De ser así, ¿cuál ha sido el apoyo recibido por parte de la Junta Directiva para afrontar este nuevo reto?

22. Sírvase manifestar ¿quiénes integran la Comisión Intersectorial de pensiones y beneficios económicos periódicos? ¿Cuáles son sus funciones?

23. El artículo 18 del Decreto 0604 de 2013 establece las obligaciones a cargo de Colpensiones, en el numeral 1 se indica: “(…)1. La vinculación de beneficiarios, el recaudo de los aportes, el manejo de los sistemas de información, la verificación de topes máximos y mínimos de los aportes y demás condiciones establecidas para el desarrollo del mecanismo BEPS. Para estos efectos, deberá contar con una plataforma tecnológica que permita el manejo eficiente y eficaz de los datos de los beneficiarios y pondrá a su disposición canales exclusivos de atención, manejo de datos y recursos y redes de recaudo para los beneficiarios del mecanismo.” Sírvase manifestar, ¿sí se cuenta con la plataforma tecnológica de la que habla el numeral? De ser así, ¿sí está en capacidad de dar respuestas eficientes y eficaces de los datos de los beneficiarios al sistema? Existe disponibilidad real de canales exclusivos de atención, manejo de datos y recursos y redes de recaudo para los beneficiarios del mecanismo”, de no ser así ¿Cuál es el estado actual de implementación de la plataforma, así como de los cales de atención y manejo de datos?

24. En el mismo artículo, en el numeral 4 se indica que será obligación de Colpensiones el diseño del modelo operativo del mecanismo BEP´S. Sírvase indicar si este modelo operativo ya se encuentra estructurado. En caso contrario ¿en qué fase de construcción e implementación se encuentra?

25. Conforme al parágrafo del artículo 18 del Decreto 604 de 2013, se permite a Colpensiones suscribir contratos con terceros para el desarrollo de actividades de operación del mecanismo BEP´S. ¿Sírvase indicar si Colpensiones ha suscrito algún tipo de contrato para el fin referido, de ser así con que tercero, indicando el monto y objeto del mismo?

26. ¿Para la atención de los BEPS Colpensiones tiene previsto ampliar su planta de personal?, de así ¿en qué cantidad, y en caso contrario como se va a atender esta nueva obligación cuando la capacidad operativa y humana de Colpensiones está concentrada en el trabajo generado por el régimen de prima media?

27. En el artículo 20 del Decreto 0604 de 2013 se establece que los costos del Régimen de Administración del fondo serán cubiertos por el Presupuesto General de la Nación. Sírvase indicar ¿a cuánto ascienden estos costos de administración para la vigencia 2013?.

28. Indique si usted puso en conocimiento de la Junta Directiva de Colpensiones la situación actual por la que atraviesa la entidad. De ser así, ¿qué respuesta ha recibido de parte de los miembros de la Junta, en que situaciones concretas la Junta ha manifestado su apoyo?.

29. Sírvase manifestar, ¿si usted puso en conocimiento de la junta directiva de Colpensiones la situación actual de la entidad con relación a la asunción de la nueva tarea respecto de los BEP´S. De ser así ¿cuál ha sido la respuesta entregada al respecto, que apoyo ha recibido? ¿Considera usted que Colpensiones puede entrar en operación del Mecanismo de los BEP´S en cinco (5) meses?

**MINISTERIO DE TRABAJO**

Para que sea resuelto por el Señor Ministro de Trabajo doctor Rafael Pardo Rueda:

1. ¿El Ministerio de Trabajo reconoce que colapso el proceso de transición del ISS en liquidación a Colpensiones? De ser así, ¿Cuáles son las razones que llevaron a este fracaso?

2. ¿Qué estudios previos a la entrada en operación de Colpensiones se realizaron a fin de planificar el proceso de transición ISS en liquidación- Colpensiones?, ¿cuál fue su costo, y se llevó a cabo su aplicación?.

3. ¿El Ministerio de Trabajo tuvo en cuenta las advertencias que se le hicieron en los diferentes debates realizados en el Congreso relacionados con la inconveniencia de la entrada en operación del Colpensiones, De qué manera se hicieron efectiva?

4. Sírvase indicar que acciones ha adelantado el Ministerio de Trabajo frente a los controles de advertencia y solicitudes de los entes de control ante la situación presentada con Colpensiones.

5. Señor Ministro, ¿considera usted después de ver el caos de Colpensiones, los costos en que ha incurrido antes de la entrada en operación y los resultados reales de la operación que Colpensiones está en capacidad de operar los Beneficios Económicos Periódicos?.

6. En medio de este caos, ha planteado usted señor Ministro un proyecto de reforma aún poco explicado a la opinión pública, pero que deja entrever la modificación sustancial de las condiciones de pensión bajo el Régimen de Prima Media con Prestación Definida permite, al parecer, que operadores privados operen parte del régimen de prima media y viceversa, ¿considera usted que ante esta situación tan caótica es oportuno incorporar una modificación de esta magnitud? .

7. En el desarrollo de los debates de control político se ha hecho mención a la empresa “Afíliate”. Sírvase manifestar ¿qué es esta empresa, es cierta la intención de revivirla? ¿Con qué fin?

8. El Decreto 0604 de 2013, indica que en el término de cinco meses debe entrar en operación los BEP´S. Teniendo en cuenta lo anterior, sírvase manifestar si existen estudios previos para la puesta en funcionamiento por parte de Colpensiones de los beneficios económicos.

9. Como miembro dela Junta Directiva de Colpensiones sírvase manifestar si existen estudios previos para la puesta en funcionamiento por parte de Colpensiones de los beneficios económicos, teniendo en cuenta que el decreto 0604 de 2013, indica que en el término de cinco meses debe entrar en operación los BEP´S.

10. Señor Ministro como miembro de la Junta Directiva de Colpensiones, ¿qué responsabilidad ha asumido frente al tema de controles de advertencia y solicitudes de los organismos de control en relación con la situación que enfrente Colpensiones en el manejo del régimen de prima media?.

11. El Decreto 0604 de 2013, en el numeral 5 del artículo 18 establece que: “(…) El diseño y ejecución de la estrategia de comunicaciones y divulgación del mecanismo BEPS, en coordinación con el Ministerio del Trabajo y otras entidades del Estado expertas en temas de formalización, educación y capacitación.” Así las cosas, indique ¿si ya se inició la ejecución de la estrategia de comunicaciones y divulgación del mecanismo BEP´S, en qué consiste? cual es el costo de la misma?.

12. El parágrafo del artículo 24 establece que mientras se ponga en operación Colpensiones el Ministerio de Trabajo podrá adelantar en coordinación con Colpensiones pruebas piloto dirigidas a grupos especiales de la población, con el fin de permitir el ahorro voluntario. ¿Indique si el Ministerio ha adelantado alguna prueba piloto de este tipo. Cuáles han sido los resultados de la misma?.

**DEFENSORIA DEL PUEBLO**

Para que sea resuelto por el Señor Defensor del Pueblo doctor Jorge Armando Otálora:

1. ¿Cuántas denuncias ha recibido la defensoría del Pueblo por los problemas de transición entre el ISS en liquidación-Colpensiones?

2. ¿Cuáles fueron los resultados de las reuniones sostenidas por la defensoría del pueblo con el ISS en liquidación – Colpensiones sobre la situación generada, cuáles fueron las soluciones planteadas por cada una de las entidades?

3. ¿En concepto de la defensoría del Pueblo la transición del ISS en liquidación a Colpensiones vulneró los derechos de los ciudadanos que se encuentran cobijados por el régimen de prima media, con las implicaciones en la vulneración de derechos que ello trae consigo a la población adulta mayor?

4. Que concepto le merece la expedición del Decreto 0604 de 2013, en el cual el Gobierno Nacional indica que el sistema de beneficios económicos periódicos, que pretende vincular a más de siete millones de personas de los estratos 1, 2 y 3, debe entrar en operación en el término de cinco (5) meses, teniendo en cuenta la situación que atraviesa el régimen de prima media en cabeza de Colpensiones, que es la misma entidad encargada del manejo de los BEP´S?

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Para que sea resuelto por la Señora Contralora General de la República doctora Sandra Morelli:

1. ¿El colapso presentado en la transición del ISS en liquidación a Colpensiones puede generar un detrimento patrimonial, de ser así cuales son las causas que podrían producirlo?

2. ¿Qué acciones ha adelantado la Contraloría General de la República frente a la situación presentada en la transición del ISS en liquidación a Colpensiones?

3. El 27 de febrero de 2013 la Contraloría General de la República efectuó un control de advertencia a Colpensiones, al Ministerio de Trabajo y al ISS, entre otros, sírvase remitir las respuestas a la Contraloría General de dicho control.

4. Que concepto le merece la expedición del Decreto 0604 de 2013, en el cual el Gobierno Nacional indica que el sistema de beneficios económicos periódicos, que pretende vincular a más de siete millones de personas de los estratos 1, 2 y 3, ¿debe entrar en operación en el término de cinco (5) meses, teniendo en cuenta la situación que atraviesa el régimen de prima media en cabeza de Colpensiones, que es la misma entidad encargada del manejo de los BEP´S?

**PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

Para que sea resuelto por el Señor Procurador General de la Nación doctor Alejandro Ordoñez Maldonado:

1. ¿Qué dificultades ha conocido la Procuraduría General de la Nación frente al proceso de transición entre el ISS en liquidación – Colpensiones?

2. Con base en la pregunta anterior, ¿Qué acciones ha adelantado la Procuraduría General de la Nación como Ministerio Público en defensa de los derechos de los ciudadanos que se encuentra bajo el régimen de prima media?

3. Los decretos 2011-2013 de 2012 establecen los términos para que se surta el proceso de transición del ISS en liquidación a Colpensiones. ¿Qué han podido detectar desde la Procuraduría General de la Nación sobre el acatamiento de los mismos y si se han tomado acciones al respecto?

4. ¿Ha detectado el Ministerio Público que el Estado (Ministerio de Trabajo-Colpensiones) ha desatendido sus responsabilidades en el manejo del régimen de prima media y de ser así que acciones se han adelantado y con qué evidencias se sustenta la existencia de la vulneración?.

5. ¿La demora en el reconocimiento de pensiones (reajustes, nuevas pensiones, sustituciones, etc) genera un costo adicional al Erario, de ser así tienen determinado su monto?.

6. El Instituto de estudios del Ministerio Público determinó el costo adicional que involucra el que las personas deban acudir a acciones judiciales para el reconocimiento de su derecho pensional. Por favor entregar el valor estimado de esta situación en relación con los procesos en los cuales ha resultado condenado el ISS, y que acciones se han adelantado al respecto?.

7. Que concepto le merece la expedición del Decreto 0604 de 2013, en el cual el Gobierno Nacional indica que el sistema de beneficios económicos periódicos, que pretende vincular a más de siete millones de personas de los estratos 1, 2 y 3, debe entrar en operación en el término de cinco (5) meses, teniendo en cuenta la situación que atraviesa el régimen de prima media en cabeza de Colpensiones, que es la misma entidad encargada del manejo de los BEP´S?.

**INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES**

Para que sea resuelto por la Señora Apoderada General de la Liquidación del ISS en liquidación doctora Silvia Helena Ramírez Saavedra:

1. Sírvase informar el estado de avance y trámite en que se encuentra el protocolo general de traspaso del ISS en liquidación a Colpensiones, indicando el cronograma de entrega, la metodología utilizada, las cifras en los siguientes aspectos:

1. Solicitud de reconocimiento de Prestaciones Sociales

2. Novedades de nomina

3. Corrección de historia laboral tradicional

4. Corrección de historia laboral Post.95

5. Derechos de Petición

6. Bonos Pensionales y otros

7. Cuotas Partes pensionales y otros.

2. Informe cuál es el número de expedientes de reconocimiento que el ISS ha entregado a Colpensiones a 23 de abril de 2013. ¿Es cierto que no existen expedientes motivo por el cual Colpensiones no ha podido empezar a pagar?

3. Indique el número de sentencias que afectan a los fondos de prestaciones de invalidez, vejez y muerte o relacionados con la función de administración del Régimen de Prima Media con Prestación Definida que el ISS ha entregado a Colpensiones para dar efectivo cumplimiento a 18 de marzo de 2013.

4. Indique ¿a cuánto ascienden los gastos del ISS en el sostenimiento del negocio de salud, aún a cargo de la entidad?, ¿con que personal cuenta?. ¿Cuáles son las razones para que no se haya liquidado?

5. En relación con la pregunta anterior, ¿cuáles han sido las acciones tomadas por la Junta Directiva conocedores de esta situación?

6. Indique el número de sentencias que afectan a los fondos de prestaciones de invalidez, vejez y muerte o relacionados con la función de administración del Régimen de Prima Media con Prestación Definida que el ISS ha entregado a Colpensiones para dar efectivo cumplimiento a 29 de abril de 2013.

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA**

Para que sea resuelto por el doctor Gerardo Hernández Correa Superintendente Financiero de Colombia:

1. ¿Cuáles han sido los principales problemas detectados en la Supervisión a Colpensiones hasta el momento? ¿Cuáles de estos, coinciden con los problemas detectados por ustedes en la supervisión al ISS en los últimos 10 años?

2. De acuerdo con lo anterior, indique cuáles han sido las sanciones y/o actuaciones han sido interpuestas tanto a Colpensiones, como al ISS en liquidación, para aquellos problemas detectados que no han sido solucionados. Especifique la fecha de cada una de ellas.

3. A Abril de 2013, indique cuáles han sido los motivos más comunes de reclamación por parte de los usuarios frente a Colpensiones y al ISS en liquidación.

4. De acuerdo con el número de quejas y reclamaciones interpuestas ante la Superintendencia Financiera de Colombia, respecto de Colpensiones y el ISS en liquidación, indique los productos, que desde la creación de Colpensiones, han sido objeto de mayores quejas o reclamos hasta la fecha.

5. Indique cómo está estructurado el proceso de Auditorías por parte de la Superintendencia a Colpensiones y al ISS en liquidación. ¿Qué acciones se han tomado con la información obtenida en las auditorías?

6. En Marzo de 2012, el Ministro de Trabajo, Rafael Pardo Rueda, manifestó que Colpensiones sería la entidad con la cual el gobierno corregiría las fallas y deficiencias del ISS. Adicionalmente, mencionó que se mejorarían los sistemas de información, los cuales no habían sido bien manejado, pues éstos se consideraban el núcleo fundamental de una administradora de pensiones. A la fecha, tal como se ha podido detectar, ninguna de estas afirmaciones del Ministro Pardo ha sucedido. Como órgano de Supervisión y Control, indique qué procesos han sido implementados y desarrollados por Colpensiones para solucionar el problema de los sistemas de información.

¿Considera la Superintendencia Financiera de Colombia que los sistemas de información utilizados por Colpensiones, son adecuados para garantizar el buen manejo de los recursos de las pensiones de los colombianos? ¿Por qué?

7. Luego de los requerimientos efectuados por la Superintendencia Financiera a Colpensiones relacionados con los recursos necesarios para afrontar la situación de crisis actual, la entidad ha entregado la información requerida?. ¿Qué seguimiento se ha realizado al respecto?

8. Con relación a los BEP´S la Superintendencia financiera solicitó a Colpensiones información a fin de conocer como se está preparando para administrar dicho mecanismo, entre otras cosas, se requirió la definición de requisitos y procedimientos para el ingreso a los BEP´S, los proceso y sistemas de información que soportan los BEP´S, la vinculación y capacitación del recurso humano, canales de atención. Con base en lo anterior, sírvase manifestar ¿si está información requerida fue allegada su Despacho, de ser así que observaciones se desprendieron de su estudio?

9. El Decreto 0604 de 2013 indica que Colpensiones tendrá un modelo operativo del mecanismo BEPS, que permita garantizar la capacidad para la prestación del servicio, el cual deberá ser autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia. Frente a esto la Superintendencia tiene conocimiento de este modelo operativo, de ser así ¿ya está autorizado por la Superintendencia?, o en ¿qué estado de avance se encuentra?

10. Cuáles son los resultados de la auditoria que se está haciendo al ISS y a Colpensiones?. Que ha encontrado la superintendencia?

11. Cuáles fueron las causas por las cuales Colpensiones no ha tenido toda la información. Que información le hace falta? El ISS hizo un inventario confiable de entrega a Colpensiones?

12. La superintendencia verifico los hechos certificados por el presidente de Colpensiones previo al visto bueno dado por la superintendencia para la puesta en marcha?

13. Cuál es el estado actual de Colpensiones en términos de normalización de la operación?

14. Puede Colpensiones actualmente atender la operación de los BEPS?. Cuantos empleados tiene Colpensiones destinados a los BEPS?. Cuantos recursos para la operación?

15. Como podría Colpensiones tener en cuenta la información del régimen de prima media en los BEPS si todavía no tiene certeza de la información de la historia laboral de las personas?

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

Para que sea resuelto por el doctor Mauricio Cárdenas Santamaría, Ministro de Hacienda y Crédito Público:

1. El pasado 27 de Febrero, la Contraloría General de la República envió a su despacho, y a otras entidades más, una Función de Advertencia sobre el Sistema Pensional Colombiano. En ella, la Contraloría manifiesta que se “evidencia que se presentaron deficiencias en una planeación eficaz del proceso de liquidación del Instituto de Seguros Sociales y en la formación, creación, organización y alistamiento de la Administradora Colombiana de Pensiones- COLPENSIONES, afectando la prestación del servicio a los afiliados, beneficiarios y pensionados”. Adicionalmente y como consecuencia directa de esta mala planeación, la Contraloría advierte sobre el riesgo inminente que existe acerca de una duplicidad de esfuerzos y de costos que se ha venido dando en el trascurso del tiempo, ente Colpensiones y el ISS que ya debería estar liquidado. Frente a ello indique cuál es el monto de recursos otorgados al ISS en liquidación a la fecha y cuál es el monto de recursos de funcionamiento otorgados a Colpensiones. Exprese estos montos en valores reales y como porcentaje del PIB.

2. En el mismo documento mencionado en el numeral anterior, la Contraloría hace una advertencia sobre el número de acciones de tutela que se han venido presentado en contra de Colpensiones y el ISS en su proceso de liquidación. Básicamente, las reclamaciones comunes son: información, orientación o consulta sobre los procesos pensionales, debido a que ni Colpensiones ni el ISS han dado respuestas satisfactorias. Como consecuencia de este hecho, en Febrero de 2012 el Procurador General de la Nación afirma que esta situación puede impactar negativamente y tener un efecto nocivo sobre el erario público por “”*inoportunidad en el trámite de reconocimiento de los derechos pensionales, al tener que reconocer retroactivos, intereses y otros factores”*, manifestando que el derecho a la pensión debe realizarse oportunamente a aquellas personas que han adquirido el derecho, porque al esperar el fallo en las instancias judiciales, se incurre en altos costos”. Así mismo, en una reunión el pasado 12 de febrero, entre Colpensiones, el ISS en liquidación y los Jueces laborales, la Procuraduría indicó que “las deficiencias administrativas no son excusa para no atender los órdenes judiciales y para no prestar de manera eficiente y oportuna el servicio a los usuarios”.

De acuerdo con lo anterior, indique a cuánto ascienden los recursos que el Estado ha debido disponer para responder por las acciones interpuestas que han sido favorables a los ciudadanos. Adicionalmente, indique cuántos recursos, desde el momento en el que el ISS entró en liquidación y se crea Colpensiones, se han debido destinar para llevar las tutelas a las instancias judiciales. ¿A qué porcentaje del PIB corresponde cada una de estas cifras?

3. Indique cómo ha sido la variación, en valores reales y en porcentaje, de los recursos que se destinaban, antes y después de la liquidación de ISS, para atender las obligaciones derivadas de las actuaciones adelantadas en materia de retrasos y demoradas pensionales, como lo son procesos judiciales, tutelas y acciones de desacato. Según lo anterior, indique cuántos recursos se han gastado en la contratación de personal o servicios de asesoría jurídica o defensa judicial para darle solución a dichas acciones.

4. Explique de qué forma el Ministerio de Hacienda y Crédito Público hará que Colpensiones cumpla con los estándares de “orden operativo, financiero, tecnológico y de servicio al cliente” que la Contraloría advierte deben ser cumplidos.

5. Señor Ministro como miembro de la Junta Directiva de Colpensiones, ¿qué responsabilidad ha asumido frente al tema de controles de advertencia y solicitudes de los organismos de control en relación con la situación que enfrente Colpensiones en el manejo del régimen de prima media?

6. Como miembro de la Junta Directiva de Colpensiones sírvase manifestar si existen estudios previos para la puesta en funcionamiento por parte de Colpensiones de los beneficios económicos, teniendo en cuenta que el decreto 0604 de 2013, indica que en el término de cinco meses debe entrar en operación los BEP´S.

**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

Para que sea resuelto por el Señor Ministro de Salud y Protección Social doctor Alejandro Gaviria Uribe:

1. Señor Ministro teniendo en cuenta que se indica que parte del problema que presenta Colpensiones se atribuye a la mora en la entrega del ISS en liquidación de la documentación necesaria para proceder, y en atención que el Ministerio que usted dirige es de quien depende esta entidad ¿Sírvase manifestar que acciones de acompañamiento al proceso de transición entre el ISS y Colpensiones adelanta su Despacho?

2. Como Ministerio de Salud y Protección Social que acciones adelanta para coadyuvar en la superación de la crisis que enfrenta el ISS en liquidación-Colpensiones.

3. ¿Ha recibido usted por parte de los entes de control algún tipo de requerimiento frente al caso del ISS en liquidación y el proceso de transición con Colpensiones, de ser así cual ha sido la respuesta entregada por el Ministerio a los mismos? .

4. ¿Considera usted que el proceso de transición entre el ISS y Colpensiones se ha surtido acorde a la preparación que para ello habían preparado ambas entidades?

5. Manifieste si es cierto que el frente de salud no se ha liquidado en el ISS, en caso negativo, favor indicar a cuánto ascienden los gastos del ISS en el sostenimiento del negocio de salud, aún a cargo de la entidad?, con que personal cuenta? Cuáles son las razones para que no se haya liquidado?

6. En su condición de miembro de la Junta Directiva de Colpensiones, sírvase manifestar cual ha sido la postura adoptada por el Ministerio que usted dirige frente a la situación que crisis que afronta el régimen de prima media manejado por Colpensiones.

7. En su condición de miembro de la Junta Directiva del Instituto de Seguros Sociales, tiene conocimiento de la existencia del negocio de salud en cabeza del ISS, de ser así ¿qué acciones ha adelantado frente a esta situación?

8. Es cierto, ¿qué no se ha liquidado el negocio de salud?, ¿cuánto le cuesta esto al Estado?, ¿con qué personal cuenta?. ¿Cuáles son las razones para que no se haya liquidado?

**LIQUIDADOR DE LA FIDUCIARIA LA PREVISORA**

Para que sea resuelto por el señor Liquidador doctor Juan José Lalinde:

1. Sírvase indicar cuál es el papel como ente liquidador de la Fiduciaria La Previsora en el proceso de liquidación del ISS, indicando las tareas y el avance de las mismas a la fecha.

2. Sírvase manifestar ¿cúal es el costo del proceso de liquidación adelantado por parte de la Fiduciaria La Previsora?

3. Sírvase manifestar en criterio de La Previsora como liquidador a que se atribuye el atraso en el proceso de transición entre el ISS – Colpensiones.

**Preguntas al ISS – Colpensiones**

1. Cuál ha sido el costo de los últimos dos años de la institucionalidad dedicada a pensiones sumando lo gastado en el ISS, lo gastado en Colpensiones y lo gastado en la fiduciaria.

2. Cuál se estima que vaya a ser el costo de la liquidación del ISS y el faltante a pagar por el Estado?. Cuanto se le ha pagado y se le va a pagar a la fiduciaria. Que le toca hacer a la fiduciaria?

3. Que inmuebles, software, mobiliario, personal, contratos que traía el seguro social han sido o serán aprovechados por Colpensiones, indicar; detalle y costos

4. Explique los plazos que se han incumplido hasta la fecha que hayan sido establecidos en el decreto de liquidación del ISS y puesta en marcha de Colpensiones.

5. Como puede Colpensiones normalizar su operación si la corte constitucional no accede a la declaratoria de estado de cosas inconstitucional?.

6. Cuál es el plan de Colpensiones en tiempos y costos para:

a. Tener actualizadas las historias laborales en las bases de datos

b. Como va a actualizar Colpensiones las historias laborales con los tiempos públicos incluidos el nivel nacional y el territorial

c. Por qué Colpensiones aún no ha incluido en las historias laborales las semanas de quienes estuvieron en el RAIS y se han devuelto

d. Cuales han sido los principales puntos en los cuales Colpensiones ha acogido el precedente judicial? Cuál es el impacto en costos?

e. Cuál es el valor del último cálculo actuarial de activos y de pensionados autorizado por la Superfinanciera

f. Tener el consolidado de sentencias y procesos en contra del ISS y Colpensiones

**PROPOSICIÓN No 139 DE ABRIL 17 DE 2013**

Cítese a Debate de Control Político al Ministro de Trabajo, Dr. Rafael Pardo Rueda; Ministro de Salud y Protección Social, Dr. Alejandro Gaviria Uribe; Ministro de Hacienda y Crédito Público, Dr. Mauricio Cárdenas Santamaría; Superintendente Nacional Financiero, Dr. Gerardo Hernández Correa; Presidente de Colpensiones, Dr. Pedro Nel Ospina Santamaría; Presidenta del ISS en Liquidación, Dra. Silvia Helena Ramírez; Contador General de la Nación, Dr. Pedro Luis Bohórquez; y al Liquidador de la Fiduciaria La Previsora S.A., Dr. Juan José Lalinde; con el objeto de abordar la situación problemática que actualmente se presenta en la administración del Régimen de Prima Media con Prestación Definida en Colombia.

El debate tendrá fecha y hora, de acuerdo a las disposiciones de la Mesa Directiva en la Plenaria de la H. Cámara de Representantes.

Invítese al Procurador General de la Nación, Dr. Alejandro Ordóñez Maldonado; a la Contralora General de la República, Dra. Sandra Morelli Rico; Defensor del Pueblo, Dr. Jorge Armando Otálora; Alta Consejera Presidencial para el Buen Gobierno y la Eficiencia Administrativa, Dra. María Lorena Gutiérrez Lopera; para que expliquen sus acciones frente a la coyuntura mencionada.

**HOLGER HORACIO DÍAZ HERNÁNDEZ**

Representante a la Cámara

Departamento de Santander

**Dr. RAFAEL PARDO RUEDA**

**MINISTRO DE TRABAJO**

1. ¿Qué concepto tiene el Ministerio de Trabajo sobre la desatención y vulneración sistemática a derechos fundamentales en el marco de la actual crisis derivada del desafortunado inicio de Colpensiones?

2. Desde el Ministerio de Trabajo, ¿Cuál se considera que es la principal causa para el atraso y el represamiento en la transición del ISS a Colpensiones? Establecer responsables y medidas adoptadas hacia ellos.

3. ¿Existe un plan alternativo en caso de que el cronograma de entrega no se cumpla por parte del ISS para que Colpensiones continúe con la responsabilidad de administrar el Régimen de Prima Media?

4. ¿Qué estrategias se están adelantado para salir de la crisis y proteger el derecho a la vida, la seguridad social y el mínimo vital de los ciudadanos afectados?

5. En medio del caos por el cual está atravesando Colpensiones, ¿no considera el Ministerio de Trabajo irresponsable que dicha entidad asuma la gestión de los Beneficios Económicos Periódicos debido a que se sumarán procesos, peticiones y requerimientos?

6. ¿De qué valieron los estudios previos de factibilidad y viabilidad, y junto a ello sus costos, si la planeación estratégica para llevar a cabo la implementación de la Entidad está demostrando que fue un desastre?

7. ¿Cómo responde el Ministerio de Trabajo a las funciones de advertencia diseñadas por la Contraloría General de la República y a los mensajes de urgencia permanentemente dispuestos por la Procuraduría General de la Nación?

8. Sin un Cálculo Actuarial actualizado y acorde con la realidad económica del país, ¿cómo prepara el Ministerio de Trabajo una Reforma Pensional amparada además, en la situación problemática que representa la administración del régimen de prima media con prestación definida?

**Dr. ALEJANDRO GAVIRIA URIBE**

**MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

1. Qué concepto tiene el Ministerio de Salud y Protección Social sobre la situación problemática que se está viviendo en el régimen de prima media por cuenta de la desafortunada transición y empalme entre el ISS y Colpensiones, toda vez que dicho Ministerio ha heredado responsabilidades.

2. ¿Cómo responde el Ministerio de Salud a las funciones de advertencia diseñadas por la Contraloría General de la República y a los mensajes de urgencia permanentemente dispuestos por la Procuraduría General de la Nación?

3. ¿Qué acciones ha desarrollado este Ministerio para conciliar las controversias pensionales producto de la aparición de Colpensiones como nueva administradora de pensiones en Colombia?

**Dr. MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA**

**MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

1. Qué concepto tiene el Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre la situación problemática que se está viviendo en el régimen de prima media por cuenta de la desafortunada transición y empalme entre el ISS y Colpensiones.

2. ¿Cómo responde el Ministerio de Hacienda a las funciones de advertencia diseñadas por la Contraloría General de la República y a los mensajes de urgencia permanentemente dispuestos por la Procuraduría General de la Nación?

3. ¿Qué acciones ha desarrollado el Ministerio desde la Dirección de Regulación en Seguridad Social y las demás instancias competentes para reglamentar y conciliar las controversias pensionales producto de la aparición de Colpensiones como nueva administradora de pensiones en Colombia?

**Dr. GERARDO HERNÁNDEZ CORREA**

**SUPERINTENDENTE NACIONAL FINANCIERO**

1. ¿Qué medidas y acciones concretas está implementando la Superintendencia Financiera en materia de inspección, vigilancia y control sobre la nueva administradora de pensiones, Colpensiones, máxime cuando actualmente, ésta no responde en forma efectiva ni contundente a su razón social?

2. ¿Qué solicitudes, quejas, demandas y peticiones ha recibido la Superintendencia Financiera con respecto a las funciones encomendadas a Colpensiones? Detallar las razones por las cuales los ciudadanos han debido recurrir a esta Superintendencia y si han recibido respuesta efectiva.

3. ¿Cómo responde la Superintendencia Financiera a las funciones de advertencia diseñadas por la Contraloría General de la República y a los mensajes de urgencia permanentemente dispuestos por la Procuraduría General de la Nación?

**Dr. PEDRO NEL OSPINA SANTAMARÍA**

**PRESIDENTE DE COLPENSIONES**

1. Socializar y explicar los indicadores bajo los cuales se mide el mejoramiento al servicio del ciudadano. ¿Supera las expectativas? ¿Realmente Colpensiones brinda un mejor servicio todos los días a los afiliados?

2. ¿Qué puede decirse de la producción de resultados financieros positivos en procura de la sostenibilidad fiscal del sistema y la generación de excedentes financieros de su operación? ¿Se cumple este objetivo? Demostrar.

3. Señalar el costo por transacción actual en la distribución, pago de pensiones y beneficios a sus afiliados y pensionados. ¿Se ha cumplido la meta de reducir dicho costo a $1.000?

4. Sobre la administración de los Beneficios Económicos Periódicos (BEP’s), ¿qué procesos efectúa Colpensiones y cómo garantiza su manejo eficiente una vez le corresponda?

5. Transferencia de información. ¿Qué información y bases de datos ha recibido Colpensiones de parte del ISS? Señalar la calidad y estado de dicha información.

6. Señalar además, todo lo que ha dejado de recibir la nueva Administradora de Pensiones de parte del Seguro Social y discriminar. ¿Cuáles son los motivos por los cuales se han presentado atrasos en entrega?

7. ¿A qué atribuye Colpensiones el cuestionado manejo de la información de sus afiliados? ¿Qué ocurre con la continuidad en los procesos judiciales; sentencias pendientes por cumplir; tutelas; y corrección de historias laborales?

8. Reconocimientos. ¿Cuantas personas afiliadas al régimen de prima media han logrado pensionarse bajo las diferentes modalidades existentes, gracias a la gestión, trámite y procedimiento de Colpensiones?

Discriminar las solicitudes de reconocimientos que iniciaron trámite en el ISS y culminaron en Colpensiones; y las que directamente se radicaron ante Colpensiones como única entidad responsable.

9. De acuerdo a lo anterior, y el total de decisiones en materia de reconocimientos, ¿en qué porcentaje se devuelven los casos a Colpensiones por medio de recursos de reposición?

10. ¿De qué valieron los estudios previos de factibilidad y viabilidad, y junto a ello sus costos, si la planeación estratégica para llevar a cabo la implementación de la Entidad está demostrando ser un desastre?

11. Gastos en Tecnología. Presentar a la Plenaria de la Cámara el total de instrumentos y sistemas tecnológicos adquiridos por Colpensiones para administrar la información del régimen de prima media. Detallar los gastos incurridos, utilidad y oportunidad.

12. Recurso Humano. ¿Con cuántos empleados cuenta Colpensiones? ¿Cuántos contratistas tiene la Entidad? Presentar el gasto total que representa el recurso humano de la nueva Administradora de Pensiones, en todas sus modalidades.

13. Clarificar la relación contractual existente con la firma Arango García Abogados Asociados que lleva los procesos de defensa judicial. Detallar los gastos incurridos y efectividad de sus resultados.

14. Usted ha dicho anteriormente: “yo no estoy vulnerando ningún derecho, estoy trabajando sobre derechos vulnerados”. ¿No cree que la petición de la declaratoria de estado de cosas inconstitucional, termina por transgredir los derechos a la vida, a la seguridad social y al mínimo vital de los ciudadanos que están esperando una decisión prestacional?

15. ¿Cómo responde Colpensiones a las funciones de advertencia diseñadas por la Contraloría General de la República y a los mensajes de urgencia permanentemente dispuestos por la Procuraduría General de la Nación?

16. Finalmente, tras los anteriores cuestionamientos y registro de problemas mayúsculos, ¿de verdad cree que Colpensiones es una entidad con una estructura fuerte, eficiente, versátil, flexible, comprometida, que genera confianza en la gente y con capacidad de respuesta efectiva?

**Dra. SILVIA HELENA RAMÍREZ SAAVEDRA**

**PRESIDENTA ISS**

1. Indicar el avance en el proceso de transferencia de información soportado en cifras y porcentajes de cumplimiento desde el inicio de empalme:

* Expedientes digitalizados.
* Solicitudes de reconocimiento.
* Historias laborales.
* Bonos pensionales.
* Actos administrativos expedidos por el ISS pendientes de notificar a la fecha de inicio de la liquidación.
* Sentencias para cumplimiento.
* Procesos judiciales.
* Tutelas.

2. ¿Cuáles son los motivos por los cuales se han presentado atrasos en entrega?

3. ¿Cómo responde el Seguro Social a las constantes afirmaciones del Presidente de la nueva Administradora de Pensiones, en donde asegura “la represa que se tiene hoy en día no es culpa de Colpensiones (…) es la represa que ya traía el ISS”?

4. Recurso Humano. ¿Con cuántos empleados cuenta el Instituto de Seguros Sociales? ¿Cuántos contratistas tiene la Entidad? Presentar el gasto total que representa el recurso humano del ISS, en todas sus modalidades.

5. ¿Es cierto que el Seguro Social no tiene bajo su poder la copia íntegra de todos los expedientes que corresponden a las solicitudes de los ciudadanos, debido a que los abogados que llevaban los procesos se quedaron con ellos?

6. Presentar el cronograma que tiene establecido el ISS para entrega de pendientes para quedar al día antes de la fecha de liquidación absoluta.

7. ¿Cómo responde el ISS a las funciones de advertencia diseñadas por la Contraloría General de la República y a los mensajes de urgencia permanentemente dispuestos por la Procuraduría General de la Nación?

**Dr. JUAN JOSÉ LALINDE**

**LIQUIDADOR DE LA FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**

1. Describir el estado total de la transición institucional del ISS a Colpensiones, a efectos de entregar oportuna y eficazmente un conjunto de información confiable para que la nueva Administradora de Pensiones en Colombia responda en tiempo y forma adecuados a las solicitudes de los ciudadanos afiliados al régimen de prima media.

2. ¿Cuáles son los motivos por los cuales se han presentado atrasos en entrega?

3. Presentar el cronograma definitivo que se tiene pensado para que el ISS entregue los pendientes en aras de quedar al día antes de la fecha de liquidación absoluta.

**Dr. ALEJANDRO ORDÓÑEZ MALDONADO**

**PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

1. Son conocidas las denuncias y los mensajes de urgencia proyectados de parte de la Procuraduría General de la Nación hacia los diferentes actores del sistema general de pensiones en aras de proteger el derecho fundamental a la vida, a la seguridad social y al mínimo vital en el marco de la nueva operación de Colpensiones. ¿Cuáles han sido las respuestas que se han recibido de parte de dichas entidades?

2. Si la situación representa un problema grave y se ha evidenciado vulneración sistemática a los derechos anteriormente mencionados, ¿por qué la Procuraduría General de la Nación no ha interpuesto sanciones a ningún actor del sistema?

3. ¿Qué efectos ha identificado la Procuraduría después de la emisión de sus mensajes de urgencia y advertencia a las entidades competentes del sistema pensional? ¿Se han producido mejoras institucionales o la situación sigue igual?

4. ¿Qué investigaciones existen dentro de la Procuraduría que den muestra de la capacidad de respuesta por parte de Colpensiones?

5. ¿Cuánto le ha costado al país el retraso en el reconocimiento de los derechos plenos en materia pensional dentro del régimen de prima media?

**Dra. SANDRA MORELLI RICO**

**CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

1. Son conocidas las funciones de advertencia proyectadas de parte de la Contraloría General de la República hacia los diferentes actores del sistema general de pensiones en aras de proteger el derecho fundamental a la vida, a la seguridad social y al mínimo vital en el marco de la nueva operación de Colpensiones. ¿Cuáles han sido las respuestas que se han recibido de parte de dichas entidades?

2. ¿Qué procesos de auditoría se adelantan en la Contraloría hacia el ISS y Colpensiones para verificar el buen término de las acciones de empalme y entrega definitiva de funciones y responsabilidades?

3. ¿Existen responsabilidades en materia fiscal para cada una de estas entidades y causan de alguna manera detrimento patrimonial?

4. ¿Qué responsabilidades se han identificado en cabeza de los Ministros de Hacienda, Trabajo y Salud, como quiera que permanentemente estuvieron detrás de la implementación de Colpensiones?

5. ¿Qué hallazgos importantes tiene hoy la Contraloría sobre los principales actores del sistema general de pensiones y que directamente tienen que ver la recién implementada Colpensiones?

6. ¿Cuánto le ha costado al país el retraso en el reconocimiento de los derechos plenos en materia pensional dentro del régimen de prima media?

**Dr. JORGE ARMANDO OTÁLORA**

**DEFENSOR DEL PUEBLO**

1. ¿De qué se tratan las quejas, solicitudes y reclamaciones que ha recibido recientemente la Defensoría del Pueblo de parte de la ciudadanía u organizaciones sociales en materia de protección a los derechos pensionales y que directamente tienen que ver con la eficacia administrativa de Colpensiones y el proceso de transición y liquidación con el ISS?

2. ¿Qué acciones ha propuesto la Defensoría para mejorar el traspaso de información entre el ISS y Colpensiones, a efectos de disminuir la afectación al ciudadano?

3. ¿Existe algún seguimiento por parte del Defensoría sobre Colpensiones y el ISS? De ser así, ¿qué hallazgos importantes ha encontrado durante el mismo?

**Dra. MARÍA LORENA GUTIÉRREZ LOPERA**

**ALTA CONSEJERA PRESIDENCIAL PARA EL BUEN GOBIERNO Y LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA**

1. ¿Qué concepto tiene la Alta Consejería Presidencial para el Buen Gobierno y la Eficiencia Administrativa sobre el caos producido por el traspaso de funciones y responsabilidades del ISS a Colpensiones en la administración del régimen de prima media?

2. ¿De qué forma ha dado respuesta esta Alta Consejería al mensaje de urgencia proyectado por la Procuraduría General de la Nación mediante Oficio 002514 del 27 de marzo de 2013?

**PROPOSICIÓN No. 143 DE ABRIL 29 DE 2013** **ADITIVA A LA PROPOSICIÓN No. 138 DE ABRIL 17 DE 2013**

Al debate de Control Político donde está citado el Dr. Pedro Nel Ospina Presidente de Colpensiones, para que dentro de su competencia de respuesta a las preguntas que se anexan en el siguiente cuestionario:

1. ¿Usted cree que el debate de las pensiones debe centrarse en el marchitamiento del régimen de prima medio o en el análisis de los regímenes especiales?

2. El Presidente Santos ha expresado que Colombia es uno de los países con mayor desigualdad y el Director de Fedesarrollo ha manifestado la necesidad de dejar marchitar el régimen de prima media. Al marchitarse este régimen, se contribuirá a enfrentar la desigualdad o por el contrario esta aumentará?

3. Cuál es la diferencia fundamental entre el ISS y COLPENSIONES?

4. Dentro de las consideraciones que dieron lugar a la creación de COLPENSIONES, estuvieron las de carácter económico, se argumentó que el ISS implicaba unos costos muy altos para el Estado. Si ello fue así, se puede hablar de austeridad con los salarios que tendrán los funcionarios de COLPENSIONES.

5. ¿Por qué razón estuvo afiliado durante mucho años los fondos privados, y sólo hasta hace poco se cambió al ISS?

6. Usted tiene amplia experiencia en el sector privado, con vínculos con los Fondos Privados participó de la Junta Directiva de Porvenir, y en BANCAFE se encargó del alistamiento para su privatización. Teniendo en cuenta esto, podríamos decir que usted será el encargado del alistamiento para el marchitamiento del régimen de prima media?

7. ¿Cómo Colpensiones va a superar las dificultades que actualmente enfrenta el ISS respecto del cumplimiento de los tiempos de decisión?

8. A cuánto ascienden los costos totales invertidos por la Nación en el proceso Colpensiones desde la expedición de la Ley 1151 de 2007?

9. ¿En qué va el proceso de expedición de la Licencia de funcionamiento de Colpensiones?

10. ¿Por qué razón desde Febrero de 2012 ha venido anunciando que la entidad a su cargo va a entrar en funcionamiento y a la fecha esto no ha ocurrido? Qué criterios se han tendido en cuenta para salir a los medios a dar una información que no es cierta?

11. ¿Cuánto pagó Colpensiones para la escogencia de personal?

12. ¿Cuantas personas que trabajan con el ISS fueron contratadas por Colpensiones?

13. ¿Bajo qué criterio Colpensiones escogió a la planta de personal?

14. ¿Por qué Colpensiones implemento sedes en todo el país y no acogió las del ISS?

15. ¿Cuánto ha pagado Colpensiones en nómina antes de entrar en funcionamiento?

16. ¿Qué funciones distintas a las que actualmente desempeña el ISS, tendrá Colpensiones?

**JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ**

Representante a la Cámara

**IV**

**NEGOCIOS SUSTANCIADOS POR LA PRESIDENCIA**

**V**

**LO QUE PROPONGAN LOS HONORABLES REPRESENTANTES**

**EL PRESIDENTE**

**Augusto POSADA SANCHEZ**

**EL PRIMER VICEPRESIDENTE**

**José Ignacio MESA BETANCUR**

**EL SEGUNDO VICEPRESIDENTE**

**Carlos Andrés AMAYA RODRIGUEZ**

**LA SECRETARIO GENERAL**

**Jorge Humberto MANTILLA SERRANO**

**EL SUBSECRETARIA GENERAL**

**Flor Marina DAZA RAMÍREZ**